



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Comunicaciones

Dirección General de  
Fiscalizaciones y Sanciones  
en Comunicaciones

**INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA DEL SECTOR COMUNICACIONES**

Las personas naturales y/o jurídicas que a continuación se detallan no se les ha notificado el respectivo acto administrativo, conforme con lo dispuesto en los artículos 20º, numeral 20.1.3; 23º, numeral 23.1.2 y numeral 3 del artículo 255º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en vía subsidiaria a la notificación personal realizada en forma infructuosa en los procedimientos administrativos sancionadores correspondientes, procede a NOTIFICAR por la presente publicación los actos administrativos que dan inicio al procedimiento administrativo sancionador en su contra, por la presunta comisión de infracciones administrativas tipificadas en la Ley N° 27987 y el Reglamento de la Ley N° 27987, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2003-MTC; al realizar actividades que infringen la norma del sector comunicaciones.

PRESUNTO INFRACTOR	UBICACIÓN	ACTO QUE SE NOTIFICA	INFRACCIÓN / RECTIFICACION ERROR / ARCHIVO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	TIPO DE SERVICIO	SANCIONES Y/O ACCIONES QUE SE PODRIAN IMPONER Y DISPONER
EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO APÓSTOL SAN PEDRO E.I.R.L.	LIMA	R.A. N° 0542-2018-MTC/29.AAFI (12/12/2018)	DISPONER el inicio del procedimiento administrativo sancionador por la presunta comisión de la infracción administrativa tipificada como leve en el numeral 3.2) del inciso 3) del artículo 3° de la Ley N° 27987, referida a no comunicar a la administración toda modificación de los datos inscritos en el Registro Nacional de Concesionarios del Servicio Postal.	Servicio Postal	Multa/Art. 4 de la Ley N° 27987

Los descargos con las pruebas pertinentes deben de ser presentados a la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Títulos Habilitantes en Comunicaciones de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, en el Jr. Zorritos N° 1203 – Lima 1.

**Autoridad Instructora**

: Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Títulos Habilitantes en Comunicaciones.

**Norma que atribuye competencia**

: Decreto Supremo N° 021-2018-MTC Reglamento de Organización y Funciones del MTC, Resolución Ministerial N° 145-2019-MTC/01 y Resolución Ministerial N° 135-2019-MTC/01.

